



Radicado: D 2023070005315

Fecha: 05/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio del Instituto de Cultura No. S-2023-001001 del 20/11/2023 y con radicado de la Gobernación No.2023010512455 del 20/11/2023, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.

*"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"*

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023030604761 del 21 de noviembre de 2023, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de inversión.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), mediante certificación del 20 de noviembre de 2023, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es realizar el traslado entre proyectos, fundado en la siguiente exposición de motivos:

Se hace necesario realizar la adición a contrato mediante el cual se realizó la Cátedra de patrimonio 2023 y como producto se hizo la producción de cuatro tomos (librillos), que sistematizan los contenidos de las cátedras de Patrimonio que se llevaron a cabo en el cuatrienio 2020-2023. Dicha adición es para aumentar la cantidad de tomos físicos con el fin de distribuirlos a las bibliotecas del departamento, también se requiere llevar a cabo la dotación bibliográfica de una sala de lectura infantil por subregión las cuales tomarán el nombre del maestro "Fernando Botero".

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33014	060047	100.000.000	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)
0-1010	253F	2-3	C33014	060047	50.00.000	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)
<b>TOTAL</b>					<b>\$150.000.000</b>	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33017	060052	100.000.000	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
0-1010	253F	2-3	C33012	060048	50.000.000	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
<b>TOTAL</b>					<b>\$150.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González C. , Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	8-12-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	1-12-2023
Revisó y aprobó	Diana P. Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	1-12-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	01/12/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	4-12-23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	9-12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.